

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

147

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas vacantes a las personas que han superado el concurso-oposición de la categoría enfermera / enfermero de urgencia de atención primaria convocado por medio de la Resolución de 20 de mayo de 2019 (BOIB núm. 69, de 23 de mayo de 2019)

Hechos

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de mayo de 2019 (BOIB núm. 69, de 23 de mayo de 2019), se convocó el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermera/enfermero de urgencia de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 7 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 119, de 10 de septiembre de 2022) se aprobó la lista de personas candidatas que habían superado el proceso selectivo y se abrió un plazo de veinte días hábiles para que presentaran la documentación tal como establece la base 11.2 de la convocatoria.
3. Siguiendo lo que establece la base 12.1 de la convocatoria, por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 27 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022) se aprobó el nombramiento del personal estatutario fijo del Servicio de Salud de los candidatos que habían acreditado documentalmente que cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria.
4. Tal como dispone la base 12.3 de la convocatoria, una vez adjudicadas las plazas y transcurrido el plazo de un mes para tomar posesión de las mismas, han sido dos personas las que no han tomado posesión o han renunciado a la plaza obtenida, de modo que quedan dos plazas vacantes en Atención Primaria de Ibiza-Formentera.
5. A fin de asegurar que se cubren todas las plazas ofertadas, de conformidad con la base 10.2 de la convocatoria y la doctrina establecida por la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1656/2018, de 22 de noviembre de 2018, se han adjudicado las plazas vacantes a las personas que figuran en el anexo 1 de esta resolución, por orden estricto de puntuación de la lista complementaria.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de mayo de 2019 (BOIB núm. 69, de 23 de mayo de 2019) por la que se convoca el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermera/enfermero de urgencia de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría enfermera/enfermero de urgencia de atención primaria a las personas que figuran en el anexo 1 de esta resolución.

- Determinar que la toma de posesión debe efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y recordar que perderán el derecho a tomar posesión de la plaza las personas que no se incorporen a su destino en dicho plazo, excepto en los casos de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.
- Establecer que, antes de tomar posesión de la plaza, cada adjudicatario ha de hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo en el sector público ni que lleva a cabo ninguna actividad de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y que si lleva a cabo alguna actividad privada —incluidas las de carácter profesional—, tiene que declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.
- Recordar que, de acuerdo con la base 12.4 de la convocatoria, el personal que haya obtenido un destino definitivo no podrá participar en los concursos de provisión de plazas durante un plazo mínimo de un año a contar desde el día en que tome posesión de la plaza básica.
- Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere oportuno interponer.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de enero de 2023)

El director general del Servicio de Salud

Manuel Palomino Chacón

Por delegación de la consellera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
(BOIB núm. 31, de 4 de marzo de 2021)

La directora de Gestión y Presupuestos

María del Mar Rosselló Amengual

Por ausencia (art. 27.2 del Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el cual se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares)

ANEXO 1

Núm.doc.id	Apellidos, nombre
****0936W	Morán Barrero, María Isabel
****5550E	Sánchez Martínez, Amparo

Núm.doc.id	Apellidos, nombre	Descripción	Isla
****0936W	Morán Barrero, María Isabel	Atención Primaria de Ibiza-Formentera	Ibiza y Formentera
****5550E	Sánchez Martínez, Amparo	Atención Primaria de Ibiza-Formentera	Ibiza y Formentera

